

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el escrito que antecede presentado al canal digital del Despacho. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 12 de enero de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	18
Actuación :	Petición de Herencia
Demandante :	Jhon Jairo Arias Laverde
Demandado:	María Eugenia Rodríguez Laverde
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00486-00
Providencia:	Auto de tramite

La presente demanda de Petición de Herencia incoada por el señor JHON JAIRO ARIAS LAVERDE contra la señora MARIA EUGENIA RODRIGUEZ LAVERDE, correspondió por reparto, antes de proceder a revisar el expediente, se observó en el canal digital del despacho, que el apoderado judicial de la parte actora Dr. FARID LEMOS TORRES solicita el retiro de la demanda, de forma voluntaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del código general del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por retirada la demanda de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO digital de lo actuando.

TERCERO: ADVERTIR al gestor judicial que la presenta demanda fue presentada digitalmente por ello no hay lugar a ordenar desglose de documentos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

ESTADO No. 004

EN LA FECHA 17 DE ENERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.



Lida Stella Salcedo Tascon

La secretaria